



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 567-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 247-2023-DIGA/CO/UNAM del 03.07.2023, el Informe Legal N° 446-2023-DAJ/CO-UNAM del 26.06.2023, el Informe N° 463-2023-DPP/UNAM del 21.06.2023, el Informe N° 654-2023-UP-DPP/UNAM del 19.06.2023, el Informe N° 726-2023-UEI/UNAM del 15.06.2023, el Informe N° 277-2023-CANR/UEI/UNAM del 07.06.2023, Informe N° 049-2023-MSCLBMOQ-IO-UEI/UNAM del 24.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 049-2023-MSCLBMOQ-IO-UEI/UNAM, el Inspector de Obra, solicita al Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones la aprobación del Plan de Trabajo Modificación sin variación presupuestal por optimización de Recursos por la suma de S/. 330,323.94 soles del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 277-2023-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión recomienda que el Plan de Trabajo reprogramado y optimizado sea aprobado a la brevedad para que la Inspección de la obra cuente con los recursos financieros y realice su implementación y funciones de la inspección de forma óptima y eficiente cumpliéndose con las metas establecidas;

Que, a través del Informe N° 726-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la aprobación vía acto resolutorio de la modificación de Plan de Trabajo de la Inspección de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI 2336294;

Que, con Informe N° 463-2023-DPP/UNAM, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión presupuestal favorable emitida por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 446-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación de la estructura del Análisis de Gastos de Supervisión considerado en el Presupuesto Analítico de la obra PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", sin variación de presupuesto asignado en el Presupuesto Analítico del Proyecto ascendente a S/. 330,323.94;

Que, mediante Informe N° 247-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite el expediente de Modificación de Estructura de Gasto del Presupuesto de Supervisión, con el fin que en Sesión de Comisión Organizadora sea aprobado mediante acto resolutorio la Modificación de la estructura del Análisis de Gastos de Supervisión considerado en el Presupuesto Analítico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", a un monto de S/. 330,323.94, sin variación del presupuesto asignado en el Presupuesto Analítico del Proyecto;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Modificación de la Estructura del Análisis de Gastos de Supervisión considerado en el Presupuesto Analítico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI. 2336294 a un monto de S/. 330,323.94, sin variación del Presupuesto asignado en el Presupuesto Analítico del Proyecto.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación de la Estructura del Análisis de Gastos de Supervisión considerado en el Presupuesto Analítico de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI. 2336294 a un monto de S/. 330,323.94, sin variación del Presupuesto asignado en el Presupuesto Analítico del Proyecto, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 567-2023-UNAM

RUBRO		PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
00 RECURSOS ORDINARIOS		
2. 6. 2 2. 2 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADM. DIRECTA - PERSONAL	206,250.00
2. 6. 2 2. 2 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADM. DIRECTA – BIENES	11,703.14
2. 6. 2 2. 2 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN ADM. DIRECTA – Servicios	98,494.00
2. 6. 3 2. 2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	13,476.90
2. 6. 3 2. 9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	399.90
TOTAL		330,323.94

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
WPAO
WPI
DICA
LEI
DTI

USP/Exp.
Archivo